

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

# EL BIEN PÚBLICO.

REDACCION.

Calle del Bastion  
núm. 39.

## VENGANZAS DEL TIEMPO.

Ayer han suspendido sus sesiones las Cortes Constituyentes, para cuya inmediata reunion se realizó el golpe de Estado de 23 de abril, disolviendo la Comision permanente encargada de entregarles el supremo poder del Estado que habia recibido en depósito, y aunque no es nuestro ánimo resucitar ódios ni rencores, si nos parece conveniente demostrar una vez mas cuánta verdad encierran aquellas palabras del señor Castelar en que ponderaba cómo suele vengarse el tiempo de lo que se hace sin contar con él.

El gran crimen, el crimen que segun los federales hizo acreedora la Comision permanente á que se le impusiera la pena de muerte afrentosa, fué el de creer que las circunstancias por que atravesaba el país exigian la continuacion por algun tiempo de la Asamblea nacional hasta que, normalizada un tanto la situacion, pudieran ser elegidas y reunirse las nuevas Cortes en las condiciones indispensables, para que su obra principal, la Constitucion, tuviera la autoridad y el prestigio que no podia alcanzar sin concurrir á su formacion todos los partidos.

¿Es de creer que la Asamblea nacional hubiera aplazado por ocho meses nada menos la reunion de la Constituyente?

Pues mas de ocho meses van desde el 23 de abril de 1873 hasta el 2 de enero de 1874, y para esta última fecha todavía no estará comenzada siquiera la obra constitucional.

Recordamos que aquel dia, célebre por su noche, publicamos un artículo con el título de «Prueba documental,» en el cual demostramos el derecho innegable que asistia á la Comision permanente para convocar la Asamblea y la necesidad de hacerlo; pero el poder ejecutivo, que presidia en propiedad el señor Figueras é interinamente el señor Pi y Margall, contestó á los clamores de la opinion enviando ó tolerando que fueran turbas armadas á echar á culatazos del palacio del Congreso á los representantes del pueblo, y fundándose, segun nos dijo en el discurso de apertura el señor Figueras, en que «la agitacion porque entonces pasaba España no era causa bastante á suspender y aplazar las elecciones,» en que «el Gobierno habia escudriñado la opinion pública y reconocido que la causa principal de las agitaciones se encontraba en el aplazamiento indefinido de la nueva Asamblea.»

Y añadía el discurso de apertura:

«Nosotros vimos en aquel momento supremo, desde las alturas del poder, bajo el peso de nuestra responsabilidad, tremendas batallas en las calles de Madrid, nueva disciplina en el ejército, la guerra civil del Mediodía sumada á la guerra civil del Norte, las ciudades en rebelion, las provincias disgregadas; las juntas revolucionarias, que tanto nos costara someter, renacidas; la patria amenazada de desmembracion; la libertad de dictadura, y resueltamente nos decidimos á disolver la Comision, en nombre del respeto debido á la voluntad de la Asamblea, del acatamiento debido á las leyes, y en defensa del dogma fundamental de nuestras instituciones, de la soberanía popular.»

Esceptuando lo de las tremendas batallas en las

calles de Madrid, que no se han dado porque en los momentos de mayor efervescencia se entregaban los mas importantes departamentos ministeriales á los mas caracterizados agitadores, ¿no encierra ese párrafo la descripcion de lo que ha ocurrido en España desde la reunion de la Constituyente, que segun los señores Figueras y Pi debia evitarlo, justificándose por tanto el golpe de Estado?

El tiempo se venga cruelmente de lo que se hace sin contar con él.

A los ocho dias de leer ese párrafo el señor Figueras se escapaba de Madrid huyendo de las Cortes; cuarenta dias despues el señor Pi y Margall les devolvía el poder, acusándolas de haberle calumniado; la indisciplina del ejército habia llegado á los excesos de Falset y de Tordera; el Oriente y el Mediodía de España ardian en rebelion, haciendo imposible el atajar los progresos del carlismo; las juntas revolucionarias imperaban durante meses enteros en muchas capitales importantes; y todavía Cartagena es una parte disgregada del territorio español, puesto que no alcanza hasta allí la accion del Gobierno central, y la libertad se cubre con el velo de las autorizaciones, que es la dictadura, y en nombre del patriotismo se niega el dogma fundamental de las instituciones democráticas, declarando que es un estorbo la representacion de la soberanía popular, y las Cortes Constituyentes se cierran como no se han cerrado ningunas, sin haber discutido siquiera la Constitucion, y para que nada falte al cuadro, en vez de un Código político esas Cortes ponen como epitafio para detener la maldicion sobre su losa, una triste obra de caridad, una ley concediendo á la viuda y á cuatro infelices huérfanas de un republicano asesinado al grito de «viva la república federal!» por intentar defender la sucursal del Banco de España en Valencia.

El tiempo se venga cruelmente de lo que se hace sin contar con él.

Pero no fué la comision permanente la única corporacion disuelta el dia 24 de abril para allanar el camino á las Cortes federales.

Habia en Madrid una milicia nacional que desde 1868 habia sido un firmísimo baluarte del orden que habia hecho de esta poblacion la residencia mas segura y mas tranquila de España, y aquella milicia fué también disuelta, incluso el batallon de veteranos que daba la guardia al Banco de España, porque no se querian mas ciudadanos armados que los republicanos federales, y todavía no han pasado cinco meses cuando para mantener la independencia de las Cortes Federales y del poder ejecutivo federal hay necesidad de acudir no ya solo á los desarmados el 23 de abril, de quien ninguna desconfianza podrá abrigar la República, sino á todos los ciudadanos, cualesquiera que sean sus opiniones políticas, desde 18 á 45 años.

El tiempo se venga cruelmente de lo que se hace sin contar con él.

¿Qué contestarán los diputados cuando recordándoles sus electores el citado discurso de apertura les pregunten por todo aquello que allí se prometía?

¿Qué contestarán sobre todo cuando les pregunten por la obra constitucional?

En el discurso de apertura se decía, por ejemplo, para justificar el golpe de Estado:

«La Europa entera, los gobiernos mas sólidos y conservadores declaraban públicamente que no reconocerian la República, si la República no era confirmada por la sancion de la nueva Asamblea Constituyente.»

Y la confirmacion vino, en efecto, seguida del bautizo, cuya asistencia á él negaba el señor Pi, como si tratara de cosa fea y deshonesto, y ni un gobierno sólido ni un gobierno líquido, ni los conservadores ni los liberales, han reconocido la República, despues de la confirmacion y del bautizo, estando limitadas nuestras relaciones exteriores al asunto de las fragatas «Almansa» y «Vitoria.»

En el discurso de apertura se decía que el medio de restablecer la disciplina era dar ventajas materiales al soldado, y las Cortes han restablecido la pena de muerte para los delitos militares.

En el discurso de apertura se decía que la República con sus Cortes desplegaría una actividad febril para conjurar la guerra contra el carlismo, y allí han muerto de parálisis; por falta de medios, las reputaciones militares de tres generales procedentes de distintos partidos.

En el discurso de apertura se prometía mejorar la organizacion de los tribunales, la reforma del código penal y del sistema penitenciario; y los tribunales, el código y los establecimientos penales siguen como estaban.

En el discurso de apertura se prometían profundísimas reformas en la Hacienda; y sigue rigiendo por autorizacion el presupuesto de la monarquía y el 3 por 100 se cotiza á 15 y medio, mucho mas bajo que la deuda griega, que pasaba hace un año por la mas desacreditada del mundo.

En el discurso de apertura se prometía demostrar la virtud de la república reconciliando los partidos al otro lado de los mares, y la situacion de Cuba es cada dia mas angustiosa, surgiendo allí nuevos antagonismos.

En el discurso de apertura se prometía el engrandecimiento de la marina, y nuestros mejores buques están dedicados á la piratería.

En el discurso de apertura se ofrecía, en fin, dar gran impulso á las obras públicas y multiplicar las escuelas, y las escuelas no se han multiplicado, mientras que la paralización de las obras públicas se ha extendido con el desorden á las obras privadas.

El tiempo se venga cruelmente de lo que se hace sin contar con él.

«Y no se invoque la razon de las circunstancias,» continuaba diciendo el discurso de apertura. «No se ha convocado en España ninguna Asamblea Constituyente en circunstancias tan normales como la Asamblea que hoy se reúne.»

En 1810, invadida la nacion; separadas unas de otras por la guerra nuestras provincias; soberbio y vencedor el extranjero; despues del levantamiento de Madrid y del suicidio de Zaragoza; cuando torrentes de sangre enrojecian la tierra del Bruch y nubes de humo empahaban el cielo de Girona; desgarrada la patria; en la ocasion mas triste y mas sublime de nuestra historia moderna; los representantes del pueblo, delegados unos de las juntas revolucionarias, otros de las ciudades de voto en Cortes; éstos con los poderes trazados en el cautiverio, aquellos en representacion de los anti-

guos tiempos feudales; todos como náufragos, se reunieron sobre los escollos de la isla gaditana, y las salvas de regocijo, que anunciaban su advenimiento, se confundían con los cañonazos del sitiador, que sembraban la ruina y la muerte.» y no se separaron un instante sin haber discutido las bases, sin haber hecho una Constitución.

«En 1836, humillada la autoridad real por los sargentos de la Granja, recrudecida la guerra civil; retirados los representantes de casi todas las naciones; en armas las provincias liberales; los ánimos en cólera, las pasiones en delirio.» se reunieron las Cortes constituyentes y no se separaron un instante sin haber discutido las bases, sin haber hecho una Constitución.

«En 1854, después de una insurrección militar y popular, bajo la presión de las juntas revolucionarias, á duras penas disueltas, restableciendo autoridades populares que habían desaparecido once años antes de las diputaciones y de los municipios,» se reunieron las Cortes Constituyentes y no se separaron un instante sin haber discutido las bases de una Constitución.

«En 1869, tras el sitio de Cádiz y las batallas de Málaga; en perturbación general las provincias; lleno Madrid de muchedumbres asalariadas por el ayuntamiento,» se reunieron las Cortes Constituyentes y no se separaron ni un instante sin haber discutido, aprobado y proclamado una Constitución.

¡Oh! sí, lo repetiremos una y mil veces, el tiempo se venga cruelmente de lo que se hace sin contar con él, como diría el señor Castelar, único que ha podido salvarse del naufragio, porque él ha declarado que, contando con el tiempo, se opuso á la disolución de la comisión permanente, de donde arrancaba la vitalidad de las Cortes Constituyentes de 1873, únicas que se han separado sin haber discutido las bases de una Constitución.

(«El Imparcial» del 21.)

## Noticias nacionales.

Noticias de la Habana recibidas en Nueva-York anuncian que las indemnizaciones que tendrán que abonar las compañías inglesas de seguros á consecuencia del incendio de la plaza del Vapor ascienden á 500,000 pesos fuertes. Han quedado en la calle 2,500 personas. En Nueva-York se han abierto suscripciones para socorrer á las víctimas de aquel siniestro.

De la «Quincena» de la Habana del 30 de Agosto último.

### JUNTA DEL CASINO.

A las doce del día 24, se efectuó la Junta general de socios del Casino Español de la Habana convocada para resolver acerca de la no admisión del cargo de presidente del Instituto, que había formulado el señor D. Juan Toraya. Abierta la sesión, se leyeron el acta de la anterior que fué aprobada sin discusión, y, después de haber dado cuenta de la no admisión del señor Toraya y de las razones en que la fundaba, se preguntó á la Junta si las tomaba en consideración. El acuerdo fué afirmativo.

Resuelto por la Junta que procedía nueva elección para el cargo de presidente, dijo él que aún lo era del Casino, que iba á procederse á ella; pero el señor D. Rufino Sainz pidió la palabra, y, después de haberla obtenido, dijo que, era nítido proceder á la elección por papeletas; pues lo que convenía á la íntima unión de todos los socios del Instituto y de todos los españoles era reelegir por aclamación al señor don Julian de Zulueta, que tantos servicios había prestado y continuaría prestando á

la patria. Una general aclamación y ruidosos aplausos acogieron la iniciativa del señor Sainz, y el señor Zulueta quedó reelecto presidente por unánime aclamación.

A petición del señor Ariza, y tomando en cuenta los servicios que el señor Sainz ha prestado al Casino durante varios años, acordó la Junta general testificarle su aprecio, nombrándolo socio de mérito del Instituto. El señor Presidente Zulueta usó la palabra para dar gracias á la Junta por el singular honor que acababa de dispensarle; manifestando que, si siempre se había considerado en obligación de dar á su patria toda su sangre, todo su caudal, se apresuraba á reconocer que en aquel momento se había hecho más sagrado esa obligación, y que su patria y el casino Español de la Habana le dan derecho á disponer de su persona y de sus bienes del modo que lo creyeran más conveniente. Generales aplausos acogieron las palabras del señor Zulueta.

El Dr. Villa, pronunció un breve pero caloroso discurso, y después de manifestar que el sostenimiento del orden es una necesidad absoluta bajo todas las formas de gobierno, abogaron porque, desapareciendo inconvenientes antagonismos, existiera mancomunidad de patrióticas aspiraciones entre todos los elementos españoles. Siguió á estos señores en el uso de la palabra el señor Colomé, y, después de haberlas pronunciado muy entonadas y patrióticas, propuso que, en nombre de la Junta general del Casino que se pasará un telegrama al Gobierno de la República felicitándolo por los triunfos que ha alcanzado en favor del orden social, y exponiéndole que el Casino Español de la Habana estaba siempre al lado del Gobierno de la nación y de la Autoridad que lo representa en esta Isla, que condena los movimientos de separación cantonal hechos contra la soberanía de las Cortes Constituyentes, y que siempre al lado del Gobierno combatiría en esta provincia cuando se pretendiera hacer con iguales tendencias que las tristemente comprobadas de los insurgentes de la Península.

Acogida con entusiasmo esta proposición, indicó el señor Ariza la conveniencia de que se pasaran telegramas á todos los Casinos y demás Centros españoles, de la isla pidiéndoles su adhesión á lo acordado, para que la felicitación y la oferta tuvieran carácter provincial. Así lo acordó la Junta, y se levantó la sesión, después de haber preguntado el Presidente si había algún señor socio que quisiera hacer uso de la palabra.

Hé aquí el telegrama á que nos referimos anteriormente:

Excmo. señor Presidente del Poder Ejecutivo de la Nación.—Madrid.

Por unánime acuerdo de la Junta general del Casino Español de la Habana, y con expresa autorización de los demás Centros Españoles de la Isla, tengo el honor de complimentar á V. E. y á los dignísimos miembros del Poder Ejecutivo de la República Española felicitándolos por los triunfos que han conseguido en favor del orden social, manifestándole al mismo tiempo que los leales de esta Antilla acatan, respetan y obedecen siempre al Gobierno constituido de la Nación y á la Autoridad que lo representa en esta provincia y solo combaten á los enemigos de la integridad nacional cuya defensa tienen á su cargo.

El casino Español de la Habana y todos los demás de la Isla, están compactos al lado del Gobierno y resueltos á prestarle todo su concurso contra la política de perturbación y anarquía que han representado y aun representan los que han cometido el crimen de proclamar la separación cantonal des-

conociendo y revelándose contra la soberanía de las Cortes Constituyentes y la protectora autoridad del Poder Ejecutivo.

Estos Casinos solo representan en la isla de Cuba la nacionalidad y el orden y su influencia moral se limita á combatir la propaganda anárquica de los que profesan, propalen ó deseen poner en práctica los principios de los incendiarios de Alcoy y Sevilla y de los piratas de Cartagena.

Habana 24 de Agosto de 1873.—El presidente, Julian de Zulueta.

## Crónica Local.

**Por si hubiésemos tenido algún descuido involuntario con alguno de nuestros apreciables suscriptores, en el lugar correspondiente de nuestro periódico volvemos á reproducir el telegrama que tuvo á bien dirigirnos nuestra primera autoridad civil. Por él podrán ver la visita que hicieron los buques piratas en Alicante y las ruinas que ocasionaron, pero con todo esto los habitantes y guarnición rechazaron heroicamente á aquella clase de asesinos que de esperar es cuando sean habidos se les aplicará el correspondiente castigo.**

\* \* \*

**Varias veces hemos denunciado á la señora policía urbana los depósitos de estiércoles que existen en el camino viejo que conduce á San Juan, sin que por esto hayamos sido atendidos. Hoy volvemos á insistir en ello en vista de la gran incomodidad que causa á los vecinos de aquel contorno y á las personas que transitan por el referido camino.**

En los demás pueblos de la isla aun no se denuncia un hecho, como en seguida se pone el debido correctivo por la autoridad á quien corresponde, pero aquí sucede todo al contrario, cuando hoy día debe ser una de las principales cosas el procurar por la limpieza y salubridad pública en vista de las enfermedades que están reinando en la Balear mayor.

Señores de la comisión de policía urbana ó demás individuos del Ayuntamiento, una pregunta, ¿si fuera cosa que tuviere que pagar derechos de consumos lo tendríais tan abandonado, como viene sucediendo con todo lo que respecta á limpieza y salubridad pública?

\* \* \*

**El descuido que en diferentes ocasiones hemos notado hallarse los encargados de los niños al conducirlos á paseo, y el abandono en que muchos de los padres los tienen, son las principales causas para que ocurra alguna desgracia. Rara es la que tenemos que lamentar pero basta y demuestra la verdad de lo que decimos, lo que vamos á mencionar.**

En la tarde del domingo último estuve á punto de perecer ahogado, un niño de corta edad que por la orilla del mar de nuestro puerto á inmediaciones del puesto donde se colocan los vapores correos se hallaba jugando: gracias pero á D. Cristóbal Taltavull y Thomás que al ver al mar á la infeliz criatura, sin miramiento de ninguna especie y cuando se hallaba en aquel momento, echose al mar logrando salvarla.

Rasgo heroico y digno de alabanza es el hecho que hacemos público en la persona del Sr. Taltavull; y no dudamos que los padres ó encargados de la criatura tendrán por agradecido este tan brillante rasgo de humildad que de no haber él acudido á su socorro la infeliz criatura hubiera sido víctima dentro de breves instantes de las olas marítimas.

Sirva de lección á los padres de familia.

\* \* \*

# HOJA SUELTA.

Para dar una idea, de lo que acontece en Ciudadela de Menorca, vamos á reseñar á grandes rasgos la opresion que se ejerce contra el partido liberal para favorecer el carlismo, cuya causa es tan simpática á los Señores feudales que en ella residen.

En dicha ciudad donde hay un numeroso clero que mas se cuida de política que de religion y una nobleza que se ha creado asi misma tan ridícula como llena de pretensiones, tienen la libertad y la república ademas de estos, otros dos grandes enemigos. Es el uno el Ciudadano Eusebio Pascual; y el otro el inolvidable Ciudadano Ládico célebre ya por el fallo sobre defraudacion de derechos de la casa Giralt, Traidó y Sagrista de Barcelona, en cuyo asunto la crónica privada cuenta maravillas obradas por el istinto mercantil.

En su venida á Ciudadela á principios de este verano enseñó ya las puntas de sus orejas el C. Pascual. Visitóle el Ayuntamiento republicano liberal y no se dignó devolverle la visita dicho señor por *falta de tiempo*. Visitóle el Obispo y la visita fué religiosamente devuelta sobrandole para esto el tiempo. No le hizo visita el Vice-presidente de la Sociedad Católica por haberle hecho saber que se hallaba ligeramente indispuerto. El C. Pascual sin que entonces le faltara el tiempo fué á rendirle al Vice-presidente debido homenaje. Tal era la concurrencia de curas y canónigos que fueron á saludar al C. Gobernador que la entrada de su casa alojamiento parecia la antesala de un reverendo Obispo. Tuvo dicho C. Pascual á comer en su mesa al hermano del presidente de la sociedad católica por ausencia de este y por la noche fué obsequiado con la sagrada música de la santa sociedad.

Deben saber nuestros lectores que en la eleccion del pasado Ayuntamiento ahora suspendido, se unieron los liberales y republicanos poniendo en la candidatura á cinco de estos últimos y los restantes liberales. La liga pareció demasiado fuerte á los reaccionarios y desde entonces solo se pensó en la division para vencer.

Presentóse el C. Ládico á su imaginacion y el trato fué al instante concluido. Cuando los carlistas no tuvieran candidato propio se le daría á aquel los votos para Diputado á Córtes; en cambio aquel les ayudaría por todos los medios á apoderarse del municipio para lo cual; amen de unos cuantos republicanos que seria facil ganar, se pondria despues la más-

cara de tales á cuantos carlistas fuese necesario para consumir la farsa.

El C. Ládico fué servido y elegido Diputado á Córtes tocabale entónces á este cumplir á su vez con el compromiso.

Con esto vinieron las elecciones municipales; concentróse sin motivo alguno toda la fuerza de la guardia civil de la isla con el C. Subgobernador á la cabeza á pesar del artículo 22 de la Constitucion y la farsa pudo hacerse con entera seguridad. En vista de esta actitud los liberales y republicanos verdaderos se retrajeron de las elecciones y algun chusco ó mal intencionado una buena noche robó los libros talonarios de todos los Colegios burlando así todo el aparato de fuerza en esta ocasion desplegada.

Furiosos los carlistas y cuantos intervinieron en estas elecciones debieron influir para que se hiciese alguna que fuera sonada y el C. Pascual, que por aquellos dias debia creerse hecho un bajá, sin encomendarse á Dios ni al diablo suspendió al Ayuntamiento y nombró á los que iban en la candidatura, sin haber dado ningun motivo el primero ni haber sido nunca concejales la mayoría de los del segundo, con lo cual se faltó doble y abiertamente á la ley.

Para que hubiera una infraccion mas se nombró y mantuvo bastante tiempo por Alcalde al Administrador de correos quien muy satisfecho desempeñaba á la vez estos dos cargos incompatibles.

Pocos dias antes de suceder todo esto el C. Pascual debió recibir del Gobierno de la República, una Circular que entre otros párrafos contenia el siguiente: «El gobierno de la República entiende que los Gobernadores de provincia tienen en el cumplimiento estricto de las leyes una regla clara y exacta á que sugetarse en todos los casos estando dispuesto á no tolerar que las autoridades en que tiene depositada su confianza falten en lo mas mínimo á los altos deberes que su cargo les impone.»

Todas estas infracciones de la ley y de las órdenes del Gobierno han servido para procurar el triunfo de los carlistas en Ciudadela. Gracias al entronizamiento de este partido los mozos de la reserva han podido hacer públicamente sus preparativos de marcha que han verificado á ciencia y paciencia de todo el mundo, cuando por el telégrafo y guarda-costas era muy fácil cortarles su fuga, y á estas horas unos se hallan en el extranjero mientras otros están comba-

tiendo con las armas al Gobierno de que es representante en estas Islas el C. Pascual.

Habia tambien en Ciudadela una fuerza armada que representaba la Revolucion de Setiembre, que era la defensa de la libertad y del orden en esta localidad y que estaba siempre al lado de todos los Gobiernos que se han sucedido; y como á tal muy odiada de los carlistas. Merced al triunfo de estos en Ciudadela esta fuerza, que les era un gran estorbo, ha sido desarmada haciéndola pasar sin duda ante el Gobierno por fuerza cantonal.

Además de todas las razones indicadas prueban que el Ayuntamiento recientemente elegido es carlista el haber sido apoyado por este partido que le ha dado setecientos y tantos votos cuando los verdaderos republicanos se han abstenido de votarle; que seis de los individuos que lo componen pertenecian á la estinguida sociedad de Católicos que á su toma de posicion asistió á manera de delegado del clero un canónigo con la música de la referida sociedad, el cual fué victoreado; que el día siguiente se suprimió la retreta de los voluntarios de la república y se tocó en cambio la queda por la campana de la Catedral; que los gastos de las elecciones han sido costeados por los carlistas; que han sido repuestos en sus destinos empleados separados por desafectos á la libertad y partidarios del absolutismo, y pruébalo en fin el mencionado desarme de la milicia y de la fácil desaparicion de los mozos de la reserva de los cuales ni uno de Ciudadela ha brá quedado para el Gobierno.

Ahora bien: facilitando el entronizamiento del carlismo en Ciudadela es así como se sirve á la libertad y á la república el C. Pascual y si no sirve á la libertad ¿á quien sirve? En Ciudadela por sus actos y por sus relaciones é intimidades nadie duda sobre este particular. Averigüenlo los republicanos y liberales de los demás pueblos de las Baleares y no les será difícil cerciorarse de ello. «El mejor Gobernador civil que ha habido en la provincia es el C. Pascual» dicen los carlistas. Muy mal debe bailar el C. Pascual segun el gusto republicano cuando los carlistas lo alaban.

El C. Pascual ni por sus conocimientos ni por sus antecedentes políticos ni por su posicion está hecho de la tela para Gobernador de provincia. Sin embargo él ha subido á este puesto desde el modesto y poco análogo de tenedor de libros de la sociedad de Palma, desvanecido en tan desacostumbrada altura ha creído sin duda que se podian quitar y poner Ayuntamientos lo mismo que si se tratara de poner ó quitar unos cuantos faroles mas ó menos.

Llevado al Gobierno el expediente de la suspension ilegal del Ayuntamiento de Ciudadela á pesar del marcado retardamiento en devolvérselo el Gober-

nador de la provincia, á quien lo habia pasado á informe, el Gobierno de la República con fecha 13 del actual ha dictado el siguiente fallo, que se halla inserto en la Gaceta de Madrid del 21.

«Primero: La providencia apelada es injusta en su fondo y arbitraria en el procedimiento en cuyo concepto debe revocarse, reponiendo á los Concejales suspensos de Ciudadela en el ejercicio de sus funciones, á no haber espirado el tiempo de duracion de sus cargos por la toma de posesion del Ayuntamiento ultimamente electo.

Y segundo: Que en lo sucesivo ese Gobierno de provincia obre con arreglo á derecho.»

En su consecuencia el C. Pascual ha cometido una injusticia en el fondo y una arbitrariedad en el procedimiento; el C. Pascual ha faltado además con esto á la confianza que en el tenia depositada el Gobierno, cuyas exortaciones ha desoido separándose del cumplimiento estricto de las leyes que poco ha de recomendado, habiendo merecido por último dicho señor el apercibimiento de obrar en adelante con arreglo á derecho.

Sirva este escrito de contestacion á «El Iris de Palma» que si verdaderamente es republicano no debe defender á los que en Ciudadela hacen política carlista, ni acoger como artículo de fé todas las especies que le venden los falsos republicanos, ni andar ligero en fabricar acusaciones, tomando por base hechos por él desconocidos.

Ciudadela 30 de setiembre de 1873.

**Varios Liberales y Republicanos.**

Deben saber nuestros lectores que en la eleccion del pasado Ayuntamiento ahora suspendido, se unieron los liberales y republicanos poseidos en la candidatura á cinco de estos últimos y los restantes liberales. La liga parció demasiado fuerte á los republicanos y desde entonces solo se paró en la division para vencer.

Presidencia el C. Llázar á su imaginacion y el fin lo fué el instante concluido. Cuando los carlistas no tuvieron candidato propio se le daría á aquel los votos para diputado á Cortes: en cambio aquel les daría por todo los medios á poderarse del municipio.

Imp. de M. Parpal.—Mahon.

nos que seria facil hallar se podria ser de los que se

En la mañana de ayer llegaron á esta ciudad por vía de Ciudadela procedentes de Palma los diputados provinciales don Fernando Beltran y Thomas y don Rafael Florit y Amengual.

El domingo tuvo lugar ante el Ayuntamiento de Villa-Cárlos la eleccion de Secretario de dicha corporacion que se hallaba vacante. De los cinco aspirantes que presentaron solicitud, recayó el nombramiento á favor del jóven Don Juan Netto y Tutzó á quien felicitamos.

El Instituto libre de segunda enseñanza de esta ciudad anuncia al público que el juéves próximo 2 de Octubre á las 12 de la mañana se celebrará públicamente en el salon de las Casas Consistoriales la apertura del curso académico. Al objeto indicado invita á todas las personas que gusten asistir y en particular á los padres de los alumnos.

Por falta de espacio no damos cabida al anuncio que nos ha sido entregado.

De «La Gaceta de Madrid» del dia 21 del que rige copiamos el siguiente fallo que el señor Ministro de la Gobernacion decretó respecto á la suspension del antiguo Ayuntamiento de Ciudadela.

«En el expediente de suspension del Ayuntamiento de Ciudadela, de esta provincia, el cual pende en este Ministerio por virtud de recurso interpuesto contra la providencia de ese Gobierno de provincia, que impuso la pena administrativa:

Resultando que denunciado al Subgobernador el hecho de haber desaparecido las listas electorales de cuatro colegios del citado pueblo; y en mérito á no poderse verificar la eleccion por esta circunstancia, proveyó en 14 de Julio suspender la corporacion municipal, dar cuenta al Juzgado de primera instancia y al Gobernador de provincia para que procediese á lo que más hubiera lugar:

Resultando que la Autoridad provincial por decreto de la misma fecha confirmó la suspension por no ofrecer seguridades al orden público, en uso de sus facultades extraordinarias que le estaban conferidas, nombrando otro Ayuntamiento interino hasta las nuevas elecciones celebradas con arreglo á la ley, dando conocimiento á la Comision para el efecto de que señalase los dias en que debían verificarse:

Resultando que contra la providencia de suspension ejerció recurso de nulidad el Ayuntamiento por infraccion del artículo 180 de la ley orgánica, alegando su irresponsabilidad por la sustraccion de las listas y la conformidad de ideas políticas con el sistema de Gobierno, acusando al Subgobernador de autor de coaccion indirecta por haber concentrado la Guardia civil y favorecer determinada candidatura:

Resultando, por último, que ese Gobierno de provincia informó el recurso sosteniendo la necesidad de la suspension para evitar alteraciones del orden público; que el pueblo estaba convencido que el Ayuntamiento era autor de la sustraccion de documentos y se proponia ejercer coacciones electorales; como así bien que la resolusion fué dictada en uso de las facultades extraordinarias, y contribuyó á afianzar la tranquilidad de la poblacion:

Considerando que no resulta legalmente probada la participacion que el Ayuntamiento tuviese en el delito de sustraccion de documentos y coaccion electoral, ni contra el orden público; ántes bien de la comunicacion del Subgobernador aparece que suspendió á la corporacion en vista de que las elecciones «no podian de hecho continuar» por haber desaparecido las listas y libro talonario de cédulas, y del decreto marginal autorizado por ese Gobierno

de provincia, que impuso la pena en virtud de las facultades extraordinarias «por no ofrecer seguridades al orden público,» lo que constituye una condicion eventual fundada en indicios más ó menos graves que no se prueban en el expediente, y sólo se presumieron por esa Autoridad, proveyendo la suspension:

Considerando que no constando la existencia de otro delito que la sustraccion de listas y libros, ni la participacion de los individuos de la corporacion municipal colectivamente por virtud de acuerdo ó acto ejecutado ó consentido por los mismos, no puede lógicamente inducirse extralimitacion grave con carácter político con las circunstancias que la ley expresa, ó desobediencia grave, únicas causas taxativas para la suspension, conforme al artículo 180 de la ley municipal, cuya aplicacion debe restringirse y no ampliarse á más de lo que comprende por tratarse de materia penal:

Considerando que, aun en el supuesto de que el Ayuntamiento fuese reo de extralimitacion ó desobediencia, y la suspension procediese conforme á derecho, no se ha oido ántes á la Comision provincial, infringiendo las reglas del procedimiento y usurpando sus atribuciones, por cuanto ese Gobierno de provincia designó por sí el Ayuntamiento interino en contra de lo prevenido en el artículo 185 y 43 de la citada ley:

Considerando que la ley de 2 de Julio concediendo facultades al Gobierno de la Nacion, cuyos preceptos invoca ese Gobierno de provincia para legitimar su fallo, dió autorizacion al Poder Ejecutivo, «atendiendo al estado de guerra en que se encuentran algunas provincias, y especialmente las Vascongadas y Navarra, para adoptar las medidas que exigiesen las necesidades de la guerra y puedan contribuir al pronto restablecimiento de la paz,» imponiéndole «la obligacion de dar cuenta á las Cortes del uso que hiciera de la autorizacion,» lo cual supone que las facultades «son propias» y no delegadas, y se concretan á las provincias que se hallan en estado de guerra y las necesidades de la misma, porque esta es la razon de la ley; y no hallándose la provincia de que se trata en las condiciones de dicha ley, ni contribuyendo la medida á su fin, el mismo Gobierno de la República carecería de facultades para adoptarla, cuanto más su representante, cuyo derecho «está resuelto» desde el momento en que se halla el del concedente; y que además no hizo uso de los medios ordinarios que el derecho establece, dejando de observar el procedimiento legal:

Considerando, por último, que el delito electoral, base del acto administrativo, aunque tiene sancion penal en el Código, no constituye extralimitacion con los requisitos de ley: que no existen las causas comprendidas en el artículo 180: que el procedimiento contiene vicio de nulidad, y la ley especial no es aplicable al caso concreto; y en tal concepto la providencia infringe realmente estos preceptos:

Vistos los artículos 180, 185 y 43 de la ley municipal, las Reales órdenes de 10 y 12 de Julio y 9 de Setiembre de 1872, 3 y 9 de noviembre del propio año, y orden del 15 de Abril de 1873, que establecen una doctrina jurídica conforme con lo sentado en los considerandos; la ley de 2 de Julio citada y el artículo 182 de la primera sobre reposicion de Concejales indebidamente suspensos; el artículo 12 de la provincial, que impone á los Gobernadores el deber de atenerse á las disposiciones y leyes generales;

El Gobierno de la República ha resuelto:

1.º Que la providencia apelada es injusta en su fondo y arbitraria en el procedimiento, en cuyo

concepto debe revocarse, reponiendo á los Concejales suspensos de Ciudadela en el ejercicio de sus funciones, á no haber espirado el tiempo de duracion de sus cargos por la toma de posesion del Ayuntamiento últimamente electo.

Y 2.º Que en lo sucesivo ese Gobierno de provincia obre con arreglo á derecho.

De orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos que se espresan, debiendo V. S. participar á este centro á la mayor brevedad el cumplimiento de lo mandado. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 13 de Setiembre de 1873.—El Secretario general, José Maria Celleruelo.

Sr. Gobernador de las Baleares.

### Asociacion de Beneficencia Domiciliaria de Mahon.

Extracto de las cuentas del mes de Agosto de 1873, aprobadas por la Junta Directiva en sesion de esta fecha.

—CARGO.—

	Escudos.
Por la existencia que resultó en fin de Julio último . . . . .	900.991
Por lo recaudado de cuotas mensuales corrientes y atrasadas en los Distritos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º y en el Cepillo del Recaudador . . . . .	356.546
Por lo reintegrado por el Delegado del 5.º distrito . . . . .	1.000
Por lo ingresado por el Director de la Casa-asilo de reintegros y de lo encontrado en el Cepillo del Establecimiento . . . . .	0.550
<b>Total cargo S. E. ú O. . . . .</b>	<b>1.259.087</b>

—DATA.—

Por el importe de los socorros en metálico suministrados á los pobres que ampara esta Asociacion en el mes de esta cuenta . . . . .	109.680
Por el id. de los id. en especie id. id. id. . . . .	205.900
Por el haber del Recaudador en id. id. . . . .	8.000
Por el valor de los efectos de inmediato consumo adquiridos para el servicio y limpieza de la Casa-asilo en id. id. . . . .	3.535
<b>Total data S. E. ú O. . . . .</b>	<b>327.115</b>

—RESUMEN.—

Importa el cargo. . . . .	1.259.087
Importa la data . . . . .	327.115
<b>Existencia para 1.º de Setiembre. . . . .</b>	<b>931.972</b>

NOTAS.—1.º Además de los socorros en metálico y en especie que aparecen en la cuenta que antecede suministrados á los pobres que ampara la Asociacion, en el indicado mes, ha repartido la Junta municipal de Beneficencia 360 sopas y 540 panes. 2.º Los pobres socorridos por la Asociacion en el mismo mes han sido 230.—Mahon 25 Setiembre de 1873.—El Tesorero, José Albertí y Sancho.—V.º B.º.—El Vice-presidente, Rafael Femenías y Gahona.

#### MOVIMIENTO DE SOCIOS.

Socios suscritores existentes en 1.º de Setiembre. . . . .	486
Altas en este mes. . . . .	1
<b>Suma. . . . .</b>	<b>487</b>
Bajas en el mismo mes . . . . .	6
<b>Quedan para 1.º de Octubre. . . . .</b>	<b>481</b>

Mahon fecha ut supra.—El vocal encargado de la recaudacion, Bartolomé Mercadal y Pons.

## SUB-GOBIERNO DE MENORCA.

El Gobernador de la Provincia en telegrama que acabo de recibir me dice lo siguiente:

Ministro interino Gobernacion en telegrama del 27 me dice lo siguiente: A las 6 de la mañana de hoy han roto el bombardeo sobre Alicante las fragatas insurrectas de Cartagena, despues de saquear poblacion Villajoyosa. Han hecho mas de 500 disparos arrojando bombas de petróleo. La poblacion ha sufrido considerablemente con ruina de muchos edificio. Defensa heroica en las 7 horas que ha durado el fuego. El General y el Ministro han entusiasmado los combatientes y desafiado el peligro. Las tropas rivalizado en disciplina, arrojo y heroismo. La Artillería dirigida por los oficiales facultativos á la altura de su reputacion. A las tres los insurrectos manifestaron al Almirante inglés que se retiraban á reparar las grandes averías y destrozos. Este nuevo crimen merece la reprobacion general.

La victoria es una prueba de la confianza que se inspira á la República.

Las fragatas rescatadas últimamente se dirijen á Cartagena mandadas por gefes inteligentes y marinería disciplinada.

La criminal rebelion separatista se hundirá pronto en su última guarida.

El sentimiento público presiente hoy mejores dias para la libertad y la República.

Lo que he dispuesto poner en conocimiento de

estos habitantes en cumplimiento de lo mandado.

Mahon 29 de setiembre de 1873.

El Sub-Gobernador

Antonio Blanes.

**Nota del ganado degollado en el matadero público de esta ciudad en el dia de la fecha.**

Dias.	Bueyes.	Vacas.	Beeceros.	Terneros.	Corderos.	Cabras	Cerdos	TOTAL.	Kilogram.	Gramos
27	3	»	2	»	16	8	29	29	4196	897
28	«	»	»	1	1	»	1	5	79	659

El encargado,—S. Olivés.

### Seccion Religiosa.

**Santo de hoy.**

S. Gerónimo doctor y fundador.

**CULTOS.**

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora del Rosario en la Parróquia.

### Movimiento del Puerto.

**Comandancia de Marina.**

Entrados el 27.

De Génova en 8 dias berg. gol. E. U. Clara de 403 ton. c. Mr. Som con 8 trip. y lastre.

De Liorna en 8 dias corb. italiana Eduardo de 269 ton. cep. D. Ambrosio Carraoini con 12 trip. 1 pasag y ladrillos.

De Génova en 9 dias corb. E. U Or. bill'a de 339 ton. c. Mr. Esnaf con 11 trip. 1 pasag. y lastre.

De id. en 5 dias pol. gol. italiana N. de 79 ton. c. Don Manchini Dominiqui con 8 trip. y lastre.

De Argel en 3 dias laud Africano de 79 tons patron Cris tóbal Serrascon 10 trip. 8 pasag. y esparto.

De Santa Pola en 21 dias gol. Rayo d' 155 ton. c. don José Gelabert con 7 tripul. habones y otros.

Despachados 61 29.

Para Málaga con ladrillos la barca italiana Eduardo.

Para id. con carbon berg. gol. italiano Monte bello de 79 ton. cap. D. Jaime Sirrelli con 7 trip.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS.

**SOL.**—Sale á las 5 h. 55 m.—Pónese á las 5 h. 45 m. de la T.

**LUNA.**—Sale á las 2 h. 92 m. de la M.—Pónese á las 11 h. 50 m. de la N.

### PARTES TELEGRÁFICAS PARTICULARES DE EL BIEN PUBLICO.

Madrid 25.—10:45 m.

Mahon 28.—7:50 n.

El Sr. D. Salustiano Olózaga se halla enfermo de gravedad.

Desmiéntese que el Gobierno proyecte anmentar la contribucion territorial.

Palma 28.—4:00 t.

Mahon 28.—4:12 n.

En Gibraltar fueron entregadas anteayer tarde al Gobierno español las fragatas Almansa y Vi-

toria, enarbolandose en seguida el pabellon nacional.

El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion Maisonave y el General Ceballos han llegado á Alicante.

La fragata Vitoria saldra para Alicante.

Han sido batidas las partidas carlistas mandadas por Sabriegos y Merendon muriendo este último.

El General interino del ejército del Norte señor Moriones ha sido acogido con entusiasmo en Tolosa.

Reina gran desacuerdo entre los carlistas en vista de las ventajas obtenidas por las tropas.

Madrid 26.—11:30 m.

Mahon 29.—11:44 m.

La Gaceta publica una circular ampliando hasta el 20 de Octubre próximo el plazo señalado para la presentacion de los mozos de la reserva declarados prófugos.

Bolsa 15'90.

Madrid 27.—6:20 t.

Mahon 29.—11:50 m.

Han sido vencidos los insurrectos que tripulaban las fragatas de cuyas resultas han tenido que retirarse, habiendo sufrido mucho aquellas.

En Alicante de resultas del bombardeo hubo 8 muertos.

## Anuncios.

**Junta directiva del Cementerio de Mahon.**

El Juéves próximo á las 12 y media de la mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, la subasta y remate para la recorrida y blanqueo de los frontis de los panteones de galería del antiguo salon y segundo ensanche del Cementerio de esta Ciudad.

Los pliegos de condiciones, se hallarán de manifiesto en la Consergeria del referido establecimiento. Mahon 26 de Setiembre de 1873.—El Presidente, Pedro Pons Pons.

Imp. de M. Parpal.—Mahon.